



Factura: 001-002-000035495



20181705002P00034

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO



Escritura N°:		20181705002P00034					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ENERO DEL 2018, (17:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FORTINTRANSP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992822937001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
DEL ACTO O		INDETERMINADA					



N° TRAMITE: 85108-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
11/06/18 2.1.1

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUN 2018

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: *Jema*



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

N° ESCRITURA	20181705002P00034
Código numérico secuencial	

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO

QUE OTORGA: COMPAÑÍA FORTINTRANSP S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

SELA

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día jueves cuatro (04) de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece el señor MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, de estado civil casado, de ocupación empleado particular, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FORTINTRANSP S.A., según nombramiento que se adjunta como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en parroquia Sangolquí, Avenida Calderón y calle Quito esquina, edificio Carrera, oficina tres, cantón Rumiñahui, teléfono: dos cero ocho cero uno siete cinco (2080175), correo electrónico:

apointransa@outlook.com, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SE



NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el cambio de domicilio y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, de estado civil casado, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado particular, domiciliado en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, en su calidad de Gerente General de la compañía de transporte de Carga Pesada FORTINTRANSP S.A., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y Acta que se agregan como documentos habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintidós de octubre del dos mil doce, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha cuatro de julio del dos mil



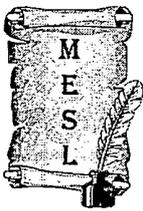
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

trece, de Fojas ochenta y nueve mil setecientos a ochenta y nueve mil setecientos dieciséis (89.700 a 89.716), Registro Mercantil Número doce mil novecientos veintidós (12.922) y anotada bajo el número de repertorio treinta mil seiscientos setenta y nueve (30.679), se constituyó la compañía "FORTINTRANSP S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil; b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "FORTINTRANSP S.A.", celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete, resolvió aprobar el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía, a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, República del Ecuador; c) TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el Gerente y representante legal, señor MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, en representación de la compañía "FORTINTRANSP S.A.", procede en virtud de este acto a reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía que de ahora en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero." Conforme a lo establecido en la resolución número cero cero ocho - RE- cero diecisiete - ANT-DPP (N° 008-RE-017-2017-ANT-DPP) de fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, se incorporan en la escritura de constitución de la compañía "FORTINTRANSPORTE S.A." otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintidós de octubre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cuatro de julio del dos mil trece, en el estatuto los siguientes articulados en la cláusula Segunda: "Artículo Décimo Quinto.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Décimo Sexto.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo Décimo Séptimo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.- El otorgante señor





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, declara bajo juramento que su representada, está sujeta a control de la Superintendencia de Compañías y, los datos constantes sobre la reforma del Estatuto Social, con respecto al cambio de domicilio, son exactos y verdaderos y que constan en el libro de Actas de la compañía. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes; Acta de la Junta General Universal de Accionistas y copia del nombramiento de Gerente General, conferido a favor del compareciente. SÉXTA: MARGINACIÓN.- El señor Notario, tomará nota de la presente escritura de reforma de estatutos al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "FORTINTRANSP S.A.", celebrada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintidós de octubre del dos mil doce, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha cuatro de julio del dos mil trece. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Conforme con el texto de la escritura por así convenir a sus intereses, la acepta en todas sus partes y autoriza para su inscripción en el registro mercantil correspondiente. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema

Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes minuta que está firmada por el abogado Félix Villacís, con matrícula profesional del Foro de Abogados, número diecisiete- dos mil dieciséis - mil doscientos veintidós.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



SR. MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA.

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA FORTINTRANSP S.A.

c.c. 171917109-8

LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FORTINTRANSP

En el Cantón Guayaquil, a 27 de diciembre del 2017, a las diez horas, en las oficinas de la compañía FORTINTRANSP S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: ORTIZ SAETEROS LUIS ARMANDO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, RUALES JIMENES JORGE MAURICIO, propietario de una acción ordinarias y nominativa de un dólar, FERNANDEZ VELA MIRGLEN YACKELIN, propietaria de trescientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, PUGA CAIZALUISA MIGUEL LAUREANO, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, GUEVARA LEON ASUNCION MARGARITA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, MARCILLO VERA TERESA ARGELINA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar. Preside la sesión la señora MIRGLEN YACKELIN FERNANDEZ VELA, en calidad de presidenta y actúa como secretario Ad-Hoc, el Ab. FELIX RODRIGO VILLACIS CARRERA, los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RESUELVEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el siguiente orden del día:

1.- Resciliación de la escritura anterior de reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui el 12 de octubre del 2017 y dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta general de accionistas celebrada el 19 de julio del 2017 y resolver el cambio de domicilio y la reforma del estatuto de la compañía, de Guayaquil, provincia del Guayas a Sangolquí, Cantón Rumiñahui provincia de Pichincha e incorporación en los estatutos de los artículos dispuestos por la Agencia Nacional de Tránsito en su resolución No. 008-RE-017-2017-ANT-DPP de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 de acuerdo al siguiente detalle: "Artículo Décimo Quinto.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Décimo Sexto.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo Décimo Séptimo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2.- Autorización al señor MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, para que realice y gestione todo el trámite pertinente para realizar la resciliación de la reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui el 12 de octubre del 2017 y realizar la escritura de cambio de domicilio y reforma de Estatutos así como la obtención del Permiso de Operación de la Compañía, ante los organismos pertinentes.

El secretario procede a dar lectura los puntos que conforman el Orden del Día y a tratarse de la siguiente forma:



1.- Con relación al punto uno del orden del día el señor Ruáles Jiménez Jorge Mauricio, mociona a la Junta la aprobación de este punto, lo que es aprobado por unanimidad y se incorporan los artículos señalados en el numeral uno del orden del día conforme a lo siguiente:

“Artículo Décimo Quinto.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Décimo Sexto.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo Décimo Séptimo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

El artículo segundo del estatuto queda de la siguiente manera: “ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.”

2. Autorización al señor MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, como Gerente General, para que realice y gestione todo el trámite pertinente para realizar la escritura de resciliación de reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui el 12 de octubre del 2017 y realizar la escritura de cambio de domicilio y reforma de Estatutos así como la obtención del Permiso de Operación de la Compañía, ante los organismos pertinentes.

El señor Ruáles Jiménez Jorge Mauricio, mociona a la Junta el autorizar al señor MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA, en su calidad de Gerente General, para que realice y gestione todo el trámite pertinente para la escritura de resciliación de reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui el 12 de octubre del 2017 y realizar la escritura de cambio de domicilio y reforma de Estatutos así como la obtención del Permiso de Operación de la Compañía, ante los organismos pertinentes, punto del orden del día que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, se reinstala la junta siendo las 10h30 y se da lectura a la misma, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se da por concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman:

MIRGLEN YACKELIN FERNANDEZ VELA
PRESIDENTA
CI: 175756079-0

FELIX RODRIGO VILLACIS CARRERA
SECRETARIO AD-HOC
CI 1707988471

ORTIZ SAETEROS LUIS ARMANDO

CI. 1710434935.

JORGE MAURICIO RUALES JIMENES

CI. 100144735-6

MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA

CI. 171919109-8

GUEVARA LEON ASUNCION MARGARITA

CI. 10300907

MARCILLO VERA TERESA ARGELINA

CI. 080734750-1

RESOLUCIÓN No. 008-RE-017-2017-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2017-14791, de fecha 22 de agosto de 2017, el representante de la compañía denominada **FORTINTRANSP S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio.

Que, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **FORTINTRANSP S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, es una entidad jurídica que obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. SC.II.DJC.G.13.0003778 emitida por la Superintendencia de Compañías el 01 de julio de 2013.

Que, mediante Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **FORTINTRANSP S.A.**, de fecha 19 de julio de 2017, resolvió por unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, referente al cambio de domicilio.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar,

Incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Manuela Elena Sánchez F.
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PICHINCHA

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE
Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA
FULIDA, FLEXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 008-RE-017-2017-ANT-DPP
FORTINTRANSP S.A.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1854-DT-DPP-017-2017-ANT, de fecha 14 de septiembre de 2017, recomienda se otorgue la Reforma de Estatutos a **FORTINTRANSP S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en lo que tiene que ver con su domicilio, de acuerdo a lo establecido en el literal "a", del artículo 1 de la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT- de fecha 03 de octubre de 2014.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 1819-AJ-DPP-017-2017-ANT, de fecha 20 de septiembre de 2017, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio; solicitado por **FORTINTRANSP S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Titulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1, literal c) de la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014.

RESUELVE:

1. Emitir el informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **FORTINTRANSP S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO A SU DOMICILIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO): DOMICILIO.-

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): DOMICILIO.-

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, con este nuevo texto:

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, modificación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir el informe previo favorable para que la compañía denominada **FORTINTRANSP S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, reforme sus estatutos en cuanto al domicilio, que será reemplazado.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **FORTINTRANSP S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 25 días del mes de septiembre de 2017.

Ing. Leonardo Rosales Coronel

DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA-SUBROGANTE

LO CERTIFICO:

Ab. Andrea Arevaio Bucheli

ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: Juan F. López Muñoz

Revisado por: Celeste Morales



🏠 > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC

Razón social

0992822937001 FORTINTRANSP S.A.

Estado contribuyente
en el RUC

Nombre comercial

ACTIVO

Representante legal

Nombre: PUGA CAIZALUISA
e: MIGUEL LAUREANO
Cédula: 1719191098
/RUC:

Actividad económica principal

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE
CARGA POR CARRETERA

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	Categoría mi PYMES
SOCIEDAD	OTROS	SI	MICRO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
07/08/2013	16/08/2013	



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 20 de marzo de 2017

Señor:

MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA

Ciudad.-

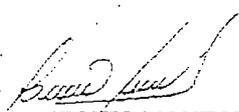
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FORTINTRANSP S. A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. HUMBERTO MOYA FLORES, el 22 de Octubre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 4 de Julio del 2013, de Fojas 89.700 a 89.716, Registro Mercantil Número 12.922 y anotada bajo el número de Repertorio 30.679

Muy atentamente,



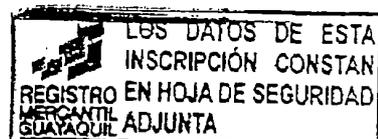
BYRON ANTONIO MONTOYA CASTRO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FORTINTRANSP S. A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 171919109-8

Guayaquil, 20 de marzo de 2017



MIGUEL LAUREANO PUGA CAIZALUISA
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.402
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil diecisiete, queda inscrito presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FORTINTRANSP S.A., a favor de MIGUEL LAUREANO BUGA CAZALUISA, de fojas 10.847 a 10.850, Registro de Nombramientos número 2.985.

ORDEN: 11402

U U I L F C A V T L A A P D D J H O

W E G D R A T P P L I O L V O Y C H E R S P O

A L U A V U X S H U D U E L C P D S S H C

V A I O S E P P O C L I V L U S C R A S S U

Guayaquil, 22 de marzo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

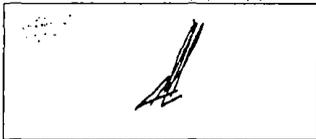


Ab. Angel Aguilar Aguilar
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0062082



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719191098

Nombres del ciudadano: PUGA CAIZALUISA MIGUEL LAUREANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA ROMERO GABRIELA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: PUGA SEGUNDO

Nombres de la madre: CAIZALUISA BLANCA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 180-082-73474



180-082-73474

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PUGA SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAIZALUISA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: RUMINAHUI 2016-04-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-01



00331714

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE: 171919109-8
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PUGA CAIZALUISA MIGUEL LAUREANO
 LUGAR DE NACIMIENTO

Verificado
 Ciudad Bolívar
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GABRIELA ALEXANDRA ARTEAGA ROMERO




María Elena Sánchez L.
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTÓN RUMINAHUI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

031 JUNTA No.
 031 - 101 NÚMERO
 1719191098 CÉDULA
 PUGA CAIZALUISA MIGUEL LAUREANO APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA PROVINCIA
 MEJA CANTÓN
 BACHACHI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
 ZONA:




CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA DE LA NOTARÍA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA
 M
E
S
L
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

LA NOTARIA NOTARIA SEGUNDA
 CANTÓN RUMINAHUI
 María Elena Sánchez L.
 MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI





Factura: 001-002-000040226



20181705002000322

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
RAZÓN MARGINAL N° 20181705002000322



MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (15:41)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FORTINTRANSP S.A.
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181705002P00034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FORTINTRANSP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992822937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN A LA MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181705002P00034

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
RAZÓN MARGINAL N° 20181705002000322

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (15:41)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FORTINTRANSP S.A.
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FORTINTRANSP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181705002P00034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FORTINTRANSP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992822937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL A LA PRIMERA, TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181705002P00034



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FORTINTRANSP S.A., otorgada ante mi Abogada María Elena Sánchez, Notaria Pública Segunda del cantón Rumiñahui, el 04 de enero del 2018, con la Resolución del cambio de domicilio de la compañía FORTINTRANSP S.A del cantón Guayaquil a la ciudad Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; y, la reforma del estatuto, respecto del cambio de domicilio constante en la referida escritura, según resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros N°. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003249, de fecha 12 de abril del 2018; Sangolquí, a diecisiete días del mes de mayo del 2018.



LA NOTARIA



MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003249

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

Que el 4 de enero del 2018, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **FORTINTRASP S.A.**;

Que la Agencia Nacional de Tránsito, ha emitido Resolución favorable No. 008-RE-017-2017-ANT-DPP de 25 de septiembre de 2017;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0396-M de 12 de abril del 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INA.F.DNTH-2016-205 de 31 de agosto de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **FORTINTRASP S.A.** del cantón Guayaquil a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; y, b) la reforma del estatuto, respecto del cambio de domicilio, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0396-M de 12 de abril del 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **12 de abril del 2018**

Mónica González Colamarco
AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS



N° TRAMITE: 85108-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
11/06/18 1.4.1

JAMR/AMCA
Exp. No. 171516
Trámite # 85108-0041-17

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.674
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

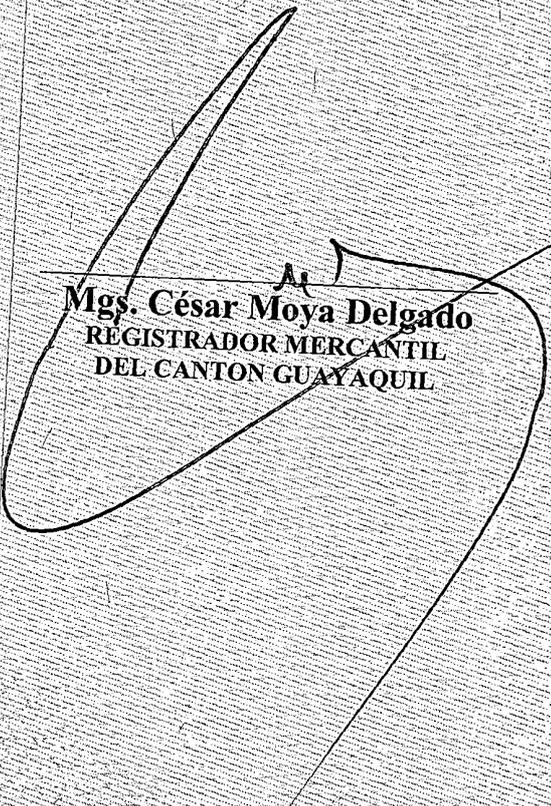
1.- Con fecha diez de Mayo del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003249, dictada el 12 de abril del 2018, por la Subdirectora de Actos Societarios, AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, de la compañía FORTINTRANSP S.A., de fojas 22.783 a 22.797, Registro Mercantil número 1.979. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22674



Guayaquil, 14 de mayo de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0346532

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUN 23'8

RECIBIDO

Hora: 11:00 A. Firma: *[Signature]*